



Ayuntamiento de Torremolinos



INFORME TÉCNICO / MEMORIA JUSTIFICATIVA: CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

Financiado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia a través de Fondos NextGeneration-EU_ LINEA N3- Transformación Tecnológica Servicios Sociales.

Siendo necesaria la contratación de la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS se ha redactado el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que ha de regir la licitación, que se adjunta, informándose sobre necesidad, idoneidad y eficiencia de la contratación solicitada, cuya descripción es la siguiente:

OBJETO

El objeto del contrato es la Adquisición de equipamiento informático para la Delegación de Bienestar Social, contemplando equipos en movilidad, del Ayuntamiento de Torremolinos.

Concretamente, se trata de la adquisición del siguiente equipamiento dividido en dos tipologías:

LOTE 1: Equipos tipo 1
Equipos Portátiles

LOTE 2: Equipos tipo 2
Equipos ultra portátiles

Se puede licitar a uno o ambos lotes.

Todas las características técnicas, datos, prestaciones y cualesquiera tareas contratadas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA.

Por la necesidad de dotar a los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Torremolinos de nuevos equipos informáticos, lo que facilitará el desarrollo e implementación de herramientas tecnológicas específicas para la mejora de los sistemas de información y gestión de los Servicios Sociales, que permitirán la coordinación e integración con otros sistemas de protección social que repercutan en una mayor eficiencia, eficacia y mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, así como facilitar el trabajo de la plantilla profesional.

Las tareas que se desempeñan en la delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Torremolinos requieren disponer de herramientas versátiles y modernas, capaces de soportar los trabajos administrativos propios de la delegación,





aunándolas con el trabajo en movilidad, capacidad de asistencia remota, herramientas para comunicaciones mediante video llamada, etc. Todo ello incorporando las máximas prestaciones en capacidad de proceso y herramientas de software y sistemas operativos actualizados.

De esta forma, y especialmente para dar soporte a unos requisitos de trabajo que se desarrolla en un escenario de movilidad, el Ayuntamiento desea contar con los medios tecnológicos que faciliten esta forma de trabajo, justificada la necesidad e idoneidad y eficiencia del contrato para el cumplimiento de los fines institucionales que dicha Concejalía tiene atribuidos, conforme al art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, en consideración a los intereses generales.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Se informa de la carencia de medios personales y materiales con que cuenta esta Delegación para ejecutar las tareas objeto de contratación.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

ordinaria

*** ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Se propone se utilice el PROCEDIMIENTO ABIERTO, por ser el ordinario y permitir mayor concurrencia, en la modalidad más adecuada al valor estimado del contrato, para agilizar la tramitación.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación total asciende a 64618,65 €, **78.188,57.-€** I.V.A. incluido, según el siguiente detalle:

Lote 1: Equipos portátiles a 28.912,80 € + 6.071,69 € de IVA, en total = 34.984,49 €, Iva incluido

Lote 2: - Equipos ultra portátiles a 35.705,85 € + 7.498,23 € de IVA, en total = 43.204,08 €, Iva incluido

- El importe máximo de licitación antes indicado se ha estimado en base al precio de mercado, conforme a los arts. 100 de la LCSP, por referencia a suministros similares y comprende todos los gastos que conlleva, adquisición, transporte, licencias, software, garantía, y cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del contrato, incluyendo costes directos e indirectos, gastos generales y beneficio industrial, que se han considerado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

El valor estimado del contrato, sin IVA: sin IVA: 64.618,65 €, (arts. 101 y 204 de la LCSP).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS

- **Mejor Precio** (ambos equipos): hasta 55 puntos





Se adjudicará la máxima puntuación a la oferta más baja (IVA excluido), puntuando al resto de forma proporcional según la siguiente fórmula (hasta 55 puntos).

$$P_i = (B_i / B_m) \times \text{Puntuación máxima (55 puntos)}$$

Siendo:

P_i -> Puntuación otorgada al licitador/a

B_i -> Baja del licitador/a

B_m -> Mayor baja de todas las presentadas

Mejora en la ampliación de garantía por daños accidentales. (ambos equipos): hasta 25 puntos

Se valora en este punto que el licitante ofrezca una cobertura por daños accidentales¹ en los equipos objetos del contrato. El licitante deberá especificar claramente en su oferta las condiciones de la cobertura que ofrece, la cual deberá permanecer en vigor durante la totalidad de la duración del periodo de garantía.

Los daños accidentales cubrirán, al menos, las caídas o golpes involuntarios, derramamiento de líquidos, sobre tensión o sobre voltaje. El adjudicatario deberá identificar de forma clara las condiciones de aplicación de esta protección, siendo potestad del Ayuntamiento desestimar o rechazar la oferta en el caso de que dichas condiciones no cumplan con los mínimos establecidos por el Ayuntamiento.

Esta póliza deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos en el apartado de garantía, pero añadiéndosele como causa para la reparación los daños accidentales que pudiera sufrir el equipamiento. En este sentido, la cobertura incluirá la reparación o la sustitución de los equipos portátil (en sendas tipologías descritas en este pliego) hasta un máximo de dos (2) reclamaciones durante la totalidad del periodo de aplicación de la cobertura (4 años).

No quedarán cubiertos por esta ampliación los siguientes casos:

- Defectos mecánicos o daños preexistentes declarados en el cuestionario de evaluación de riesgos.
- El desgaste normal o el deterioro gradual del rendimiento del Producto.
- Los daños estéticos, incluidos los roces, los arañazos y las abolladuras, a menos que provoquen una pérdida de funcionalidad.
- Cualquier reclamación de restauración de software o datos, o de recuperación de datos de su Producto.
- Daños causados al dispositivo al extraer la unidad SSD.
- No incluirá los servicios de restauración o transferencia de datos o software entre el equipo dañado y el que lo sustituye.

El licitante no ofrece una cobertura para daños accidentales según las condiciones indicadas en este punto	0 puntos
El licitante ofrece una cobertura para daños accidentales según las	25

¹ Se entiende para el caso como daño accidental el daño físico sufrido por el producto después de un accidente imprevisto y repentino que afecte a la funcionalidad del mismo y que no se encuentre específicamente excluido en las condiciones de la cobertura.





condiciones indicadas en este punto para la totalidad de los equipos	puntos
--	--------

Mejoras en la portabilidad de los equipos tipo 2: hasta 20 puntos

Se valora en esta mejora que el licitante aporte en su oferta mejoras adicionales para los equipos de tipología 2.

Los accesorios considerados redundan en mejoras en la seguridad del propio equipo, tanto en su uso como en el transporte y conservación del mismo. Los accesorios considerados serán los siguientes:

Funda para transporte

La funda ofrecerá protección adicional frente a caídas y golpes, incluirá bordes de alta elasticidad y acolchado blando de alta densidad. Deberá certificar el haber pasado la prueba de caída estándar MIL-STD-810H o similar. Estará confeccionada con tejido de alta calidad a prueba de salpicaduras. Se corresponderá a un tamaño adecuado, para que el equipo con el accesorio de teclado incluido encaje dentro de la funda sin problemas. Permitirá el transporte del equipo a modo de mochila y/o maletín.

Protector de pantalla

El protector de pantalla protegerá la misma ante caídas y deterioro por uso. Se deberá certificar que es totalmente compatible con el equipo ofertado en la tipología 2, certificando que su instalación no tiene efecto negativo alguno en las funciones de la pantalla. Se corresponderá con el tamaño de la pantalla del equipo de tipología 2, ajustándose a la misma. Estará construido con vidrio templado de dureza 9H. Transmitirá el 99,9% de la luz y brillo original de la pantalla y se corresponderá con material oleofóbico. Certificará el soporte para el lápiz digital que debe incluir esta tipología de equipos solicitada.

Se otorgará puntuación en este apartado conforme al siguiente cuadro de asignación de puntuación:

Si el licitante ofrece funda para transporte conforme a las características indicadas para todos los equipos de la tipología 2 incluidos en su oferta	20 puntos
Si el licitante ofrece protector de pantalla conforme a las características indicadas para todos los equipos de la tipología 2 incluidos en su oferta	20 puntos

Ofertas presentadas incursas en presunta baja temeraria:

Se consideran valores anormales o desproporcionados en relación con la oferta económica, en los siguientes casos:

- Si se presentase un único licitador, se considerará que su oferta contiene valores anormales o desproporcionados cuando sea inferior al presupuesto base de licitación en más del 25%.
- Si se presentasen varios licitadores En precio ofertado serán consideradas temerarias aquellas propuestas cuyo importe sea inferior en más de 15 unidades





porcentuales, a la media aritmética de las ofertas presentadas, el umbral de temeridad = $85\% \times O_{media}$

. En su conjunto, se podrán considerar ofertas con valores anormalmente bajos a efectos de apreciar que la proposición no puede ser cumplida, aquéllas propuestas cuya puntuación obtenida exceda en 15 puntos, a la media aritmética de la puntuación total obtenida por todos los licitadores.

_ En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja, se tramitará el procedimiento previsto en el art. 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, si bien el plazo máximo para se justifique la oferta no podrá superar los cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las previstas en el Pliego

PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de entrega: un (1) mes.

GARANTÍA

Los equipos de ambas tipologías contarán con una garantía de al menos 4 años, con servicio de reposición incluido.

PRORROGABLE

No

REVISIÓN DE PRECIOS

excluida

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR

→ oferta técnica y oferta económica

ACREDITACIÓN SOLVENCIA TÉCNICA

Solvencia económica y técnica: La prevista legalmente en la Ley de Contratos

GARANTÍA DEFINITIVA

se exigirá a establecida legalmente.

RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO

Jefe de Servicio de Informática y Técnicos designados por el mismo.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No proceden modificaciones.

PENALIDADES

Penalidades: Las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en su defecto, las establecidas por la normativa de contratos vigente.





Ayuntamiento de Torremolinos
Servicio de Informática
Concejalía de Informática



En consecuencia, se propone se eleve al órgano competente de contratación propuesta de resolución para su aprobación.

ESTE DOCUMENTO ESTA FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE

EL JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA
Fdo.: Ramón Márquez León

DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN.

